



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-19105753-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-19105753-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada para la realización del Estudio y Proyecto: "Estudio del Arroyo Saladillo", en el partido de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución del estudio y proyecto de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial del Estudio y Proyecto asciende a la suma de pesos siete millones (\$7.000.000), a la que agregándole la suma de pesos setenta mil (\$70.000) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones doscientos ochenta mil (\$7.280.000), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, en los Términos de Referencia, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que mediante IF-2018-20053305-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco

de su competencia;

Que mediante IF-2019-02694069-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que el Estudio y Proyecto fue previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-02693933-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y 21 apartado II Reglamento de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por esta Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (PLIEG-2019-05976380-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2019-06240468-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución del Estudio y Proyecto: "Estudio del Arroyo Saladillo", en el partido de Saladillo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos siete millones (\$7.000.000), a la que agregándole la suma de pesos setenta mil (\$70.000) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones doscientos ochenta mil (\$7.280.000), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución del Estudio y Proyecto de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, publicando la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y cursando las invitaciones correspondientes y cursando las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12460 – OB 51 – FI 4 –

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Marcelo Milton SARUBI (D.N.I. 20.795.998), Nancy NESCHUK (D.N.I. 21.305.775) y Jorge Ignacio BIDEGORRY (D.N.I. 30.240.574), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Privada citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Hugo Alberto FAROTTO (D.N.I. 11.864.280) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Privada citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.